



Nº Expediente	LIC-20240022SEPI		
Unidad Proponente	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS		
Objeto del contrato	SERVICIO DE APOYO EN CONSOLIDACIÓN FINANCIERA CON LA SOLUCIÓN ORACLE HYPERION FINANCIAL EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI).		
Fecha:	18/09/2024	Doc.:	Memoria justificativa

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la adquisición de la actualización de licencias para el producto Oracle Hyperion Financial Management Plus y un servicio de soporte así como de la contratación como no comprometido de una bolsa de 100 horas para el Servicio bajo demanda de apoyo en consolidación financiera con la solución Oracle Hyperion Financial, debiendo satisfacer al menos los requerimientos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Con carácter general la prestación se podrá ejecutar en remoto, siempre que resulte factible a nivel técnico y de seguridad, reservándose SEPI el derecho a requerir actuación "in situ", en las instalaciones de SEPI, cuando no concurren las anteriores circunstancias o SEPI lo considerase pertinente por cualquier otro motivo.

El servicio deberá prestarse con carácter general, en horario de lunes a viernes de 08:00h a 19:00h y deberá prestarse fuera del horario laboral de SEPI cuando la intervención requerida suponga un impacto significativo sobre la operativa de SEPI.

III. DATOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se extenderá durante **1 año**, comenzando a computarse este plazo desde la fecha explícitamente reflejada a tal efecto en el contrato que formalicen las





partes o, en su defecto, desde la formalización del mismo. SEPI se reserva el derecho de prorrogar el contrato de forma anual durante un periodo de 4 años.

III.1) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de **18.603,20 euros**, IVA excluido.

Presupuesto Máximo:	18.603,20 €
Impuestos (21 % IVA):	3.906,67 €
TOTAL (IVA incluido):	22.509,87 €

En este importe se incluyen todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que ningún otro concepto adicional a los estipulados pueda ser repercutido como partida independiente.

III.2) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP):

El valor estimado del contrato, es de 102.794,42 € (sin IVA).

En el supuesto de ejecutarse las prórrogas previstas en el pliego, el presupuesto para cada una de las anualidades, IVA excluido, es:

	Año inicial	Prórroga 1	Prórroga 2	Prórroga 3	Prórroga 4
Soporte anual	7.603,20 €	7.983,36 €	8.382,53 €	8.801,65 €	9.241,74 €
Bolsa consultoría (100h)	11.000,00 €	11.550,00 €	12.127,50 €	12.733,88 €	13.370,57 €
TOTAL (sin IVA)	18.603,20 €	19.533,36 €	20.510,03 €	21.535,53 €	22.612,31 €

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (102.794,42 €) IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	18.603,20 €
Prórrogas (sin IVA)	84.191,22 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA)	102.794,42 €

En la medida que el presupuesto de SEPI no tiene carácter limitativo, la firma de este documento certifica la existencia de crédito adecuado y autoriza el gasto.





La cifra indicada como presupuesto de licitación tiene carácter de máximo, por lo que, independientemente de la oferta económica que será realizada conforme lo indicado en los Pliegos, SEPI no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el número horas efectivamente consumidas.

Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (IVA no incluido) del contrato. En el importe ofertado, se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualquiera que sea su naturaleza, excluido el IVA, para la total realización del servicio.

IV) MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago al inicio del contrato contra factura.
<input type="checkbox"/>	Pago único contra factura a la finalización de ejecución del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago con arreglo a los hitos especificados en este apartado.
<input type="checkbox"/>	Pago contra certificación de obra.
<input type="checkbox"/>	Pagos a mes vencido contra factura
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

Hitos de facturación:

- A inicio de contrato y al inicio de cada anualidad de prórroga ejecutada, se facturará el importe correspondiente al servicio de soporte técnico anual sobre los productos software.
- Pagos a trimestre vencido contra factura, por el importe de las horas de consultoría que hubieran sido consumidas durante ese periodo trimestral de la bolsa disponible.

V) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Actualmente SEPI cuenta con una aplicación propia denominada Consolidación basada en el producto Oracle Hyperion Financial Management Plus (en adelante HFM) que utiliza para la gestionar la consolidación financiera entre la entidad y las empresas participadas.





Internamente en SEPI se ha realizado una reingeniería de la aplicación propia de Consolidación que usa las licencias licitadas. Actualmente las licencias existentes propiedad de SEPI son de uso perpetuo, pero la situación actual (la puesta en producción de la nueva arquitectura, y los cambios normativos generan nuevas necesidades funcionales que se deben desarrollar sobre la aplicación), puede generar incidencias que, podrían paralizar el servicio. Por ello, se hace necesario la actualización de licencias y la contratación de servicio de consultoría que dé soporte a la resolución de incidencias que pudieran surgir.

Actualmente SEPI no cuenta en su plantilla con personal adecuado para dar este tipo de soporte técnico ni se justifica, por la carga de trabajo existente, la contratación de un recurso en exclusiva para realizar dicha tarea.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VI) JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional.

En la medida que se trata de una única herramienta informática no cabe la posibilidad de dividir su soporte en varios contratos.

VII) PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN:

El procedimiento elegido para la adjudicación de este expediente es el procedimiento abierto.

VIII) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La responsable del contrato será la Directora de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios.

Artículo 62. Responsable del contrato.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.





El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

IX) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO:

SEPI adjudicará los servicios objeto de este proceso de contratación a la entidad que haya obtenido la mayor puntuación en relación con la oferta presentada, conforme al siguiente criterio de valoración:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios		100
1.1 Precio de soporte y actualización de licencias	70	70
1.2 Precio de hora de consultoría	30	30
		100

La valoración de las ofertas se realizará sobre la base de **100 puntos**, aplicando la fórmula siguiente:

- **En relación con el precio de soporte y actualización de licencias:**

$$V_{ofE} = 70 \times \left[\frac{Mín. P_{Of}}{P_{Of}} \right]$$

Donde:

- VofE es la valoración de la Oferta Económica para este concepto.
- Mín.Pof es la oferta más económica respecto al presupuesto máximo del concepto.
- Pof es la oferta del licitador para el concepto.

- **En relación con el precio hora de consultoría:**

$$V_{ofE} = 30 \times \left[\frac{Mín. P_{Of}}{P_{Of}} \right]$$

Donde:

- VofE es la valoración de la Oferta Económica para este concepto.
- Mín.Pof es la oferta más económica respecto al presupuesto máximo del concepto.
- Pof es la oferta del licitador para el concepto.





DIRECTORA DE PERSONAS, RRLI
Y SERVICIOS

SUBDIRECTOR DE GESTION DE
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

D^a Isabel Monreal Palomino

D Alejandro Cabello Martínez

